

RESOLUCIÓN

Asunto: Nombramiento de un Interventor ajeno a la Organización

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 73ª reunión, celebrada en Cancún del 5 al 8 de octubre de 2004,

TENIENDO PRESENTE el artículo 26 (1) del Reglamento Financiero, que confiere a la Asamblea General la potestad de nombrar, a propuesta del Comité Ejecutivo, al Interventor ajeno a la Organización a quien se encargará la fiscalización externa de la gestión contable y financiera de la Organización,

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO del informe AG-2004-RAP-33, en el que se recoge la propuesta del Comité Ejecutivo de nombrar para dicho cometido al Tribunal de Cuentas de Francia,

CONSIDERANDO que el Tribunal de Cuentas de Francia responde a los criterios establecidos en el artículo 26 (1) del Reglamento Financiero para el nombramiento de un Interventor ajeno a la Organización,

AGRADECE al Tribunal de Cuentas de Francia su candidatura;

DECIDE nombrar al Tribunal de Cuentas de Francia Interventor ajeno a la Organización por un mandato de tres años, cuyo término coincidirá con la 76ª reunión de la Asamblea General que se celebrará en 2007;

PIDE al Secretario General que emprenda las acciones necesarias para formalizar dicho mandato en aplicación del artículo 26 del Reglamento Financiero y de su anexo relativo al mandato del Interventor ajeno a la Organización.

Aprobada.